

## IMPUESTOS:

**DECRETO NÚMERO 608 DEL 8 DE ABRIL DE 2019 – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO –** Se fijan las fechas para declarar y pagar el Impuesto al patrimonio, el Impuesto complementario de normalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

Mediante el mencionado Decreto, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO** modificó el calendario tributario nacional, fijando las fechas del Impuesto al patrimonio, el Impuesto complementario de normalización tributaria y se dictan otras disposiciones, para lo cual nos permitimos informar los aspectos más relevantes, así:

- Hasta el 30 de diciembre de 2019 se amplían los plazos para la presentación y pago del Impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2018 de los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2018 pertenecen a la Dirección seccional de impuestos y aduanas de Pasto y Popayán, por las situaciones de orden público presentadas en días pasados. Para los Grandes Contribuyentes la ampliación aplica para la segunda y tercera cuota del impuesto.
- Se incluye como responsables de la Declaración mensual de retenciones y autoretenciones en la fuente a los agentes de retención del Impuesto nacional al consumo por la compraventa de bienes inmuebles.
- Los plazos para declarar el Impuesto al patrimonio por el año 2019 inician el veintiséis (26) de septiembre y se extienden hasta el nueve (9) de octubre de 2019, atendiendo el ultimo dígito del NIT sin tener en cuenta el dígito de verificación. El valor total del impuesto a pagar se deberá declarar en dos (2) cuotas a más tardar en las siguientes fechas:

PAGO PRIMERA CUOTA	
Ultimo dígito	Fecha
0	09 de mayo de 2019
9	10 de mayo de 2019
8	13 de mayo de 2019
7	14 de mayo de 2019
6	15 de mayo de 2019
5	16 de mayo de 2019
4	17 de mayo de 2019
3	20 de mayo de 2019
2	21 de mayo de 2019
1	22 de mayo de 2019

DECLARACION Y PAGO SEGUNDA CUOTA	
Ultimo dígito	Fecha
0	26 de septiembre de 2019
9	27 de septiembre de 2019
8	30 de septiembre de 2019
7	01 de octubre de 2019
6	2 de octubre de 2019
5	3 de octubre de 2019
4	4 de octubre de 2019
3	7 de octubre de 2019
2	8 de octubre de 2019
1	9 de octubre de 2019

- El pago de la primera cuota corresponderá al 50% de la tarifa del impuesto al patrimonio, y se pagará mediante diligenciamiento de recibo oficial de pago.
- La presentación de la Declaración se realizará en el plazo establecido para el pago de la segunda cuota, según los plazos descritos anteriormente; para tal fin, al valor liquidado en la Declaración del Impuesto al Patrimonio se le restará el valor cancelado en la primera cuota.
- El plazo para declarar y pagar el Impuesto Complementario de Normalización Tributaria será hasta el 25 de septiembre de 2019, independientemente del último dígito del N.I.T. del declarante.

De igual manera, acompañamos nuestro acostumbrado **CALENDARIO TRIBUTARIO** para el año 2019 con la actualización de las fechas aquí indicadas, descárguelo a continuación:



Consulte el decreto del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** haciendo clic a continuación:



Cordialmente,

**CCA & CIA LTDA**

Bogotá D.C. martes, 23 de abril de 2019